

INFORME DEL COMISARIO

**COMPAÑÍA: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A.
CANAL 10 (C.E.T.V.)**

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)

Presente

En conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referentes a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisaria de la Compañía **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Mi responsabilidad como Comisaria, incluyó la revisión del estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

He recibido de los administradores la información que he solicitado referente a las operaciones, registros y documentos que consideré necesarios analizarlos, así como también el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortados al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio. La revisión fue efectuada de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios.

Cumpliendo con mis obligaciones y funciones de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, informo a ustedes lo siguiente:

1. Al efectuar la revisión y análisis la documentación que rige a la Compañía en el aspecto Administrativo y Financiero, se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; por consiguiente, la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía ha sido eficiente en relación con este tema.
2. Los Administradores han colaborado con todas mis revisiones, así como con la solicitud de la documentación e información requerida, proporcionando el apoyo necesario y oportuno a cada requerimiento.
3. Con relación a los Libros Societarios de la Compañía, Actas de la Junta General, Libro Talonario, Libro de Participaciones y Socios; **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)** ha puesto a nuestra disposición las actas de junta general de accionista celebradas durante el año 2019, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Del estudio y evaluación realizada del sistema de control interno me permite expresar que, al momento de mi revisión, no se determinaron errores importantes que influyan materialmente en la presentación de los estados financieros.

5. Las cifras monetarias en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. La custodia y conservación de los bienes de la Compañía, estos tienen un trato apropiado que permite mantener un buen estado y observación de los activos, realizando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la Empresa.
7. Los mayores y libros auxiliares de contabilidad guardan absoluta relación entre sí.
8. Como resultado de la revisión efectuada, se han identificado ciertas situaciones que constituyen desviaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales se indican a continuación:
 - 8.1. La Compañía al 31 de diciembre del 2019, mantiene una cuenta por cobrar con Televisión del Pacífico GAMATV y Cablevisión S.A. por US\$ 10.474.830 y US\$585.300 respectivamente, correspondiente principalmente a valores por recuperar por derechos de transmisión del Campeonato Ecuatoriano de Fútbol y Eliminatorias al Campeonato Mundial de Fútbol de Rusia 2018 que datan de años anteriores, y que las cuales no han sido recuperadas. La Compañía considera que los montos antes detallados son recuperables debido a que el 28 de diciembre del 2018 se efectuó la firma de un pagaré por US\$6.595.057 con un plazo de 3 años y que el 9 de julio del 2020 se efectuó un acuerdo de compensación de obligaciones entre la Compañía y la Compañía Televisión del Pacífico Teledos S.A. por US\$1.370.007.

9. Adicionalmente, como resultado de mi revisión, pude observar ciertas situaciones relevantes que requieren ser mencionadas en mi informe de comisario por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, las cuales se indican a continuación:

- 9.1. Al 31 de diciembre del 2019 la Compañía mantiene registrado en el Estado de Cambios en el Patrimonio, dentro del rubro Aportes para Futuras Capitalizaciones, valores por US\$3.203.204, los cuales no se han capitalizado hasta la fecha y para los cuales no existe documentación soporte que sustente el aporte efectuado por accionistas en años anteriores.
- 9.2. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía tiene registrado en Cuentas por cobrar ex accionistas un valor de \$ 10.324.435 por pagos efectuados por su cuenta, generados antes de la incautación, los cuales no tienen fechas de vencimiento ni generan intereses. La Administración no ha definido los términos y condiciones de dicha cuenta por cobrar; por lo cual no nos ha sido posible determinar la recuperabilidad de dicho saldo.
- 9.3. Al 31 de diciembre del 2019 la Compañía mantiene registrado un activo intangible por US\$992.492 cuyos beneficios económicos están directamente relacionados con derechos adquiridos para la transmisión del campeonato nacional de fútbol de años anteriores, por lo cual este activo intangible se encuentra sustancialmente consumido. Debido a lo antes indicado, los activos intangibles y los resultados acumulados se encuentran sobreestimados en dicho monto.
- 9.4. Al 31 de diciembre del 2019 existen en la cuenta Dividendos por pagar accionistas minoritarios por US\$ 1.057.002 saldos correspondientes a utilidades de los años 2014, 2015 y 2016; al respecto, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de enero de 2016, se resolvió que el dividendo del año 2014 por US\$1.515.605, sería pagado en los 18 meses siguientes a la celebración de la mencionada acta de Junta de Accionistas, a través de 18 cuotas de US\$84.200,23, esta disposición no ha sido cumplida en su totalidad en el año 2018 y 2019 firmando en el último año un convenio de US\$60.000 mensuales más lo correspondiente al pago de la franja horaria

en doce meses y solo se evidenció pagos que en su totalidad son US\$221.865. Para el periodo 2020 la compañía se encuentra realizando un convenio de pago con el fideicomiso de trabajadores.

OPINION

Cumplimiento

En consecuencia, en mi opinión, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos anteriores basada en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera actual de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Control Interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante mencionar que en mi calidad de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

El presente informe es de uso exclusivo de los Accionistas, Directores y Administradores de la Compañía **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, así como para la

Superintendencia de Compañías del Ecuador, en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Agradezco a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y la colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Noemi Huacon Naranjo', with a stylized flourish at the end.

CPA. Noemi Huacon Naranjo

COMISARIA

Registro 5165

C.I. No. 0915878409

01 de Julio de 2020.